

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 31 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.382</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
 ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ed. N° 564 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	1115
M. Ed. N° 565 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios .....	1115
S.G.G. N° 756 del 17/03/98 - Decreto N° 1.774/97: Aprueba presupuesto ejecución Proyecto Proyección Provincial - Convenio Gobierno Nacional - PNUD .....	1116
S.G.G. N° 757 del 17/03/98 - Modificación de nivel de personal en cargo político .....	1119
S.G.G. N° 758 del 17/03/98 - Designación de personal en cargo político .....	1119
M.S.P. N° 759 del 17/03/98 - Designación de personal temporario - profesional .....	1120
M.S.P. N° 760 del 17/03/98 - Designación de personal temporario - profesional .....	1120
M. Ed. N° 761 del 17/03/98 - Aceptación de renuncia del Arq. Federico Ríos al cargo de Coordinador General del Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.) .....	1121
M. Ha. N° 762 del 20/03/98 - Ratificación de Memorándum N° 66/97 .....	1121
S.G.G. N° 763 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz .....	1121
S.G.G. N° 764 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Río Negro .....	1122
S.G.G. N° 765 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia del Chubut .....	1122
S.G.G. N° 766 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Formosa .....	1122
S.G.G. N° 767 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Jujuy .....	1122
S.G.G. N° 768 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Neuquén .....	1123
S.G.G. N° 769 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Mendoza .....	1123
S.G.G. N° 770 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de La Pampa .....	1123
S.G.G. N° 771 del 20/03/98 - Declara Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego .....	1123
S.G.G. N° 772 del 20/03/98 - Contrato de locación de obra .....	1124
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M. Ha. N° 773 del 20/03/98 - Incorporación presupuestaria .....	1124
M. Ha. N° 774 del 20/03/98 - Incorporación presupuestaria .....	1125
S.G.G. N° 775 del 20/03/98 - Autorización de afectación de personal .....	1126
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
N° 783 - La Brava S.A. - Expte. N° 8.071 .....	1127
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 901 - U.N.Sa. N° 02/98 .....	1127
 <b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
N° 945 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 09/98 .....	1127
N° 944 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 02/98 .....	1127

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

	Pág.
Nº 937 - Guitián, Pablo Ariel - Expte. Nº 15.678/97 .....	1127
Nº 936 - Mamaní, Anselmo - Expte. Nº 15.731/97 .....	1127

### SUCESORIOS

Nº 932 - Quiroga, Santos Doroteo - Expte. Nº 8.914/97.....	1128
Nº 931 - Tejerina, René Víctor - Expte. Nº 8.910/97.....	1128
Nº 930 - Varela, Anselmo Augusto - Expte. Nº C-5.722/97.....	1128
Nº 929 - Rivero, María Luisa - Expte. Nº 1C-9.688/98 .....	1128
Nº 905 - García, María Generosa - Expte. Nº C-4.223/97 .....	1128
Nº 904 - Alvarez, Teodula o María Teodula Alvarez - Expte. Nº 21.984/97 .....	1128
Nº 902 - Pogonza, Martín Conrado y Cisnero, Justina Maura - Expte. Nº 6.086/96 .....	1128
Nº 888 - Rojas, Manuel Vidal - Expte. Nº C-07.349/97 .....	1129
Nº 869 - Pérez, Eduardo Rey - Expte. Nº C-01.529/97.....	1129

### REMATES JUDICIALES

Nº 943 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº B-76.342/96/1/95.....	1129
Nº 942 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. Nº 64.083/95 .....	1129
Nº 891 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. Nº B-55.983/94 .....	1130
Nº 873 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº B-28.271/92.....	1130
Nº 871 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. Nº A-73.006/86 .....	1131
Nº 836 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Exptes. Nºs. B-87.991 y B-87.991/1/96 .....	1131

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 825 - Salomón, Carmen Rosa - Expte. Nº 5.797/96.....	1132
---	------

### EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 916 - Servicios y Transportes S.R.L. - Expte. Nº B-92.382/96 .....	1132
Nº 889 - Llaneras, Antonio - Expte. Nº B-90.830/96.....	1132
Nº 848 - Carlos Alberto Castilla - Expte. Nº 2B-39.209/93.....	1133
Nº 846 - Jorge Mario Cardozo - Expte. Nº B-95.955/97 .....	1133

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 940 - Rivero de Valdez, Asunción Yolanda vs. Vila, Irene y/o Guardería El Paraíso Infantil - Expte. Nº A-13.025/96 .....	1133
Nº 933 - Gustavo Marcelo Flores - Expte. Nº B-91.613/96.....	1134
Nº 903 - Pacheco, Zulma Rosa vs. Vides, Juan Alberto - Expte. Nº 7.683/97 .....	1134
Nº 880 - Barone S.A.C.I.F.I. vs. Mattos, Ester Sikna; Cejas, Stella Mary - Expte. Nº 2B-91.249/96 .....	1134
Nº 879 - Barone S.A.C.I.F.I. vs. Chorolque, Patricia Silvia; Millares, Silvia del Carmen - Expte. Nº 2B-96.406/97 .....	1134

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 894 - Finca Santiago S.A.....	1134
Nº 864 - Ing. Alonso Crespo S.A. ....	1135

### AVISO COMERCIAL

Nº 926 - Olbirán S.A. ....	1135
----------------------------	------

## Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
N° 947 - Club Atlético Central Norte, para el día 26/04/98.....	1136
N° 941 - Club de Leones Salta Norte, para el día 13/04/98.....	1136
N° 938 - Club Federación Argentina, para el día 18/04/98.....	1136
N° 935 - Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados, para el día 30/04/98.....	1137
N° 934 - Auto Club Salta, para el día 07/05/98.....	1137
N° 928 - Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio - Salta, para el día 17/04/98.....	1137
N° 927 - Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, para el día 15/04/98.....	1137
<b>FE DE ERRATAS</b>	
N° 939 - De la Edición N° 15.381 de fecha 30/03/98.....	1138
<b>RECAUDACION</b>	
N° 946 - Del día 30/03/98.....	1138

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1998

Decreto N° 564

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 47-10.010/96.

VISTO el Decreto N° 2.912, de fecha 04 de julio de 1997, y;

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la Contratación del señor Carlos Antonio Hernando en el Ministerio de Educación, en las funciones oportunamente acordadas;

Que por lo expuesto corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

#### DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y el señor Carlos Antonio Hernando, L.E. N° 8.495.952, aprobado por Decreto N° 2.912 de fecha 04 de julio de 1997, a partir del 01 de enero de 1998 y por igual término.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente en legal forma por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones provisionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga a la presente prórroga efectuada por Artículo 1°, en especial las que otorgan derecho a licencia, imponen cumplimientos de horarios y mencionan relación de dependencia con el Estado Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

### DECRETO N° 565

#### Ministerio de Educación

Expediente N° 47-9.873/96.

VISTO el Decreto N° 1.352, de fecha 17 de febrero de 1997, y;

#### CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la Contratación del señor Ernesto Angel Sensi en el Ministerio de Educación, en las funciones oportunamente acordadas;

Que por lo expuesto corresponde se dicte el pertinente acto administrativo, de conformidad a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación y el señor Ernesto Angel Sensi, L.E. N° 7.613.204, aprobado por Decreto N° 2.912 de fecha 04 de julio de 1997, a partir del 01 de enero de 1998 y por igual término.

Art. 2° - Déjase establecido que el Prestatario deberá presentar la factura o recibo correspondiente en legal forma por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones provisionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga a la presente prórroga efectuada por Artículo 1°, en especial las que otorgan derecho a licencia, imponen cumplimientos de horarios y mencionan relación de dependencia con el estado Provincial.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 17 de marzo de 1998

DECRETO N° 756

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO, el Decreto Provincial N° 1.774/97 que establece ratificar el acuerdo mediante el cual la provincia de Salta, por ante la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto conviene con el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la ejecución del proyecto ARG/96/016/A/01/99, referido a la proyección de la provincia de Salta, en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el mencionado PNUD, el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986.

**CONSIDERANDO:**

Que como resultado inmediato de su aplicación se dispone de un estudio preliminar, elaborado por consultores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre política tributaria y metodologías

de ajuste fiscal que es considerado un instrumento altamente valorable para producir pautas normativas que benefician el accionar de los organismos Provinciales en todo cuanto se refiere a la percepción de impuestos sin producir mayores cargas sobre el contribuyente;

Que la recaudación fiscal, en su metodología y herramientas de ejecución, basadas en eliminar factores de inequidad y distorsiones tanto como alícuotas y escalas, constituye un pilar fundamental en el marco global de la economía Provincial y conlleva al fortalecimiento de las disponibilidades para la ejecución de obras públicas imprescindibles y prestaciones, sobre todo en el campo de la salud y la educación, cuyo perfeccionamiento resulta ineludible;

Que la inversión inicial que asume la provincia, con la participación administrativa y técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para los estudios respectivos, tal como lo reglamenta el mencionado Decreto 1.774/97, se verá recompensada con la asistencia financiera que se tramita ante el Banco Mundial por la consideración que el mismo asigna a la idoneidad de estos programas.

Que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/96/016/A/01/99 ofrece las posibilidades para la continuidad inmediata de investigación y desarrollo en el campo de la política tributaria y del ajuste fiscal de la provincia de Salta con una probada dinámica y capacidad de resolución;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Presupuesto referido al costo que debe afrontar la provincia de Salta, para la Revisión "D" del Programa citado en los considerandos y que contempla la investigación y el desarrollo sobre teorías y prácticas para la eliminación de factores de inequidad y distorsiones de alícuotas y escalas en el marco de la política tributaria Provincial, por un total de \$ 96.224,00, los cuales se abonarán en cuatro cuotas trimestrales de \$ 24.056,00 venciendo la primera de ellas el 15/03/98 y las tres restantes el 15/06/98, 15/09/98 y 15/12/98 respectivamente.

Art. 2° - Ordénase al Ministerio de Hacienda, que con intervención de la Tesorería General de la Provincia, transfiera, oportunamente, las cuotas citadas en el Artículo 1° del presente decreto a la cuenta bancaria del City Bank denominada UNDP representative in Argentina Peso Deposit Account N° 0-801292/038, previa confirmación con el Ente receptor.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación y el señor Ministro de Hacienda.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

## A. CONTEXTO

### 1. Descripción

Se reafirma en términos generales y se amplían las metas descriptas con el propósito de lograr reformas políticas destinadas a reestructurar áreas del gobierno Provincial para que se asegure y consolide una prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos de educación y salud en el marco de una doctrina fiscal sólida sustentante, acorde con los resultados obtenidos en esta materia y cuya ampliación de objetivos se propone.

### 2. Estrategia de la Provincia

A los términos expresados, y en base a la formulación de dichos nuevos objetivos, la provincia debe, en el menor de los plazos, conjugar su déficit que, en 1995, alcanzó el 24 por ciento de los ingresos corrientes. A causa de ello, Salta enfrenta serios problemas en los sectores sociales.

Entre otros proyectos, para mejorar la situación y estimular el crecimiento, el gobierno está comprometido a mejorar la eficiencia del gasto social, perfeccionando las prestaciones, fundamentalmente en el campo de la salud y la educación, con arreglo a la restauración del equilibrio fiscal cuyos primeros lineamientos han sido propuestos en los estudios que forman parte del programa en ejecución.

### c. Asistencia anterior o en curso

Sin modificaciones.

### d. Marco Institucional

Se incorpora a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia.

## B. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

### 1. Problemas que se han de abordar

Nuevos enfoques en la política tributaria.

### 2. Situación prevista al final del proyecto

Aumentar la recaudación de impuestos provinciales, eliminar impuestos distorsivos y originar una mayor autosuficiencia en cuanto a los ingresos propios.

### 3. Beneficiarios Previstos

Sin modificaciones.

### 4. Estrategia del Proyecto, Arreglos y Ejecución

En virtud del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta la modalidad de ejecución **nacional parcial**.

Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del

proyecto. A tal efecto, actuará como organismo de ejecución el Ministerio de Hacienda -Secretaría de Ingresos Públicos-, donde funcionará la sede del proyecto.

La Dirección Nacional del proyecto será asignada al señor Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, quien tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no sólo sus objetivos y resultados sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento y sus anexos.

**En la ejecución nacional parcial - respondiendo a la solicitud del Gobierno que se instrumenta en este Documento - el PNUD apoya al Gobierno en la ejecución del proyecto a través de la provisión de ciertos servicios administrativos.**

Las acciones que desempeñe el organismo de ejecución en cumplimiento del proyecto estarán sujetas, con exclusividad, tanto a las disposiciones del Acuerdo señalado precedentemente - que en su carácter de Tratado Internacional requirió la aprobación del Congreso de la Nación - como a los procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos, con exclusión de toda otra legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo ya que, en razón de lo establecido en el Artículo 75, Inciso 22) de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

Por consiguiente, la delimitación de las responsabilidades y obligaciones de las partes involucradas en la ejecución del proyecto se amparará en el Acuerdo mencionado en el párrafo precedente.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas, se detallan en el Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno (PNUD-Argentina, setiembre 1994).

El PNUD ha solicitado a la UNESCO que brinde servicios de apoyo y supervisión técnica (SAT-2) a este proyecto, asesorando en los programas de reforma e inversiones en el sistema educativo provincial dirigidos a incrementar la eficiencia y calidad educativa. En el anexo se acompaña el documento de servicios de Apoyo Técnico a nivel de los proyectos (SAT-2).

### 5. Razones de la asistencia del PNUD

Sin modificaciones.

### 7. Arreglos de Coordinación

Sin modificaciones.

### 8. Capacidad de apoyo de la Contraparte

Sin modificaciones.

## C. OBJETIVO DE DESARROLLO

Sin modificaciones.

## D. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

### Objetivo 6:

Eliminar factores de inequidad y distorsiones de alcuotas y escalas en el marco de la política tributaria provincial.

#### Resultado 6.1

Optimizar el esfuerzo de los ciudadanos, en su calidad de contribuyentes, procurando la aceptación de los tributos (recursos tributarios para Administración) sobre la base de la igualdad de sacrificio que contemple, de la mejor manera, la real y efectiva capacidad contributiva, evitando que la diversidad de alcuotas produzca distorsiones, no deseadas, en los distintos sectores de la economía local. Complementariamente, propender a la aplicación de tributos que tienden al logro de la equidad, tanto en sentido horizontal como vertical. En cuanto a los recursos no tributarios, analizar la conveniencia y utilidad de la venta, alquiler y/o concesión de bienes de propiedad del Estado, como asimismo los límites razonables del endeudamiento público.

#### Actividades

6.1.1. Estudios previos de los alcances y fines del mandato respectivo.

6.1.2. Determinación de la extensión y límites de las labores a encarar a través del Programa.

6.1.3. Priorización de los campos de análisis.

6.1.4. Gestionar la relación con los responsables de las distintas áreas que canalizan, registran y confeccionan estadísticas de los diversos recursos Provinciales.

6.1.5. Confección de un informe de los aspectos relevantes del mandato, con el cronograma estimado del desarrollo de la tarea.

#### Resultado 6.2.

Presentación de un Plan de Trabajo. Iniciar la redacción de la normativa jurídica que resulte necesaria para contemplar la inclusión de los recursos tributarios en el Código Fiscal de Salta, procurando la revitalización de la contribución de mejoras.

#### Actividades

6.2.1. Detección de la confiabilidad, oportunidad y otros problemas que pudieran afectar la utilización de los datos a coleccionar para el trabajo.

6.2.2. Relevamiento y recolección de datos cualitativos y cuantitativos relacionados con el aspecto bajo estudio, como asimismo de los elementos normativos vigentes.

6.2.3. Determinación de las técnicas de relevamiento de información, recolección y comprobación de datos que resulten más apropiadas, entre otras, la utilización de entrevistas, cuestionarios, muestreos y reelaboración estadística.

6.2.4. Análisis y evaluación de las inquietudes y sugerencias de los responsables entrevistados atinentes al logro del Objetivo.

#### Resultado 6.3.

Diagnóstico, análisis y evaluación de la información recogida y ordenada, como así también de los factores indirectos que afectan los volúmenes de recursos públicos.

#### Actividades

6.3.1. Consideración integral de los recursos tributarios y no tributarios, actual y potencialmente utilizables, y su grado de aprovechamiento, con miras a la equidad y no distorsión de las actividades económicas por la injerencia estatal.

#### Resultado 6.4.

Elaboración del proyecto y de su diseño global y en detalle.

#### Actividades

6.4.1. Redacción de la normativa jurídica modificatoria para su tratamiento a nivel decisorio de la provincia, con vistas a su posterior tratamiento legislativo, con las expresas modificaciones que resulten necesarias en los diversos aspectos del Código Fiscal Provincial.

## E. INSUMOS

Se incorpora participación de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Línea 13: Asistentes técnicos.

Se incrementa en 12 m/p - Rango II - U\$S 7.200.

Línea 15: Viajes

Se incrementa en U\$S 3.000.

Línea 16: Gastos de misión.

Sin modificaciones.

Línea 17: Consultores Nacionales.

17.01 No se modifica.

17.02 No se modifica.

17.03 No se modifica.

17.04 No se modifica.

17.05 No se modifica.

17.06 Se incrementa en U\$S 42.012.

17.07 Se incrementa en U\$S 42.012.

17.08 No se modifica.

17.09 No se modifica.

17.10 No se modifica.

Línea 45: Equipo fungible.

Se incrementa en U\$S 2.000.

Línea 53: Varios

Sin modificaciones.

Se incrementa el Presupuesto a U\$S 96.224



**F. RIESGOS**

Sin modificaciones.

**G. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS**

Sin modificaciones.

**H. PRESENTACION DE INFORMES Y EVALUACION RELACIONADOS CON EL EXAMEN DEL PROYECTO**

El objetivo 6, será presentado, para su consideración, de acuerdo a los avances previstos en el cronograma respectivo obrante en anexos.

**I. CONTEXTO JURIDICO**

Sin modificaciones.

**J. PRESUPUESTOS**

Se acompañan.

**ANEXOS**

Se acompaña cronograma de actividades.

Salta, 17 de marzo de 1998

**DECRETO N° 757****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.625/96 mediante el cual se designa en Cargo Político a la Sra. Patricia Inés Cabrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones en cargo político se contemplan para cumplir funciones de máxima confiabilidad, en condiciones de "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.178/96 y por el Artículo 63, tercer y cuarto párrafos, de la Constitución Provincial;

Que las funciones asignadas en el instrumento de designación deben ampliarse para la atención de los funcionarios de la Gobernación, correspondiendo la modificación del nivel en el cargo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1998, modifcarse el Nivel de Cargo Político correspondiente a la designación efectuada por Decreto N° 2.625/96 a la Sra. Patricia Inés Cabrera, D.N.I. N° 14.176.266, correspondiendo el Nivel 2 para cumplir funciones de atención directa a funcionarios de la Gobernación, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en los Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Poma (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de marzo de 1998

**DECRETO N° 758****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de contar con personal de atención directa a los funcionarios de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones en cargo político se contemplan para cumplir funciones de máxima confiabilidad, en condiciones de "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.178/96 y por el Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Que la presente designación no se enmarca en las limitaciones del Decreto N° 2.531/97;

Por ello, en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583.

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de marzo de 1998, designase a la señora María del Milagro Caruso, D.N.I. N° 11.592.968, en Cargo Político Nivel 2 para cumplir funciones de atención directa a funcionario de la Gobernación, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en los Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Otórgase licencia especial sin goce de haberes a la Sra. María del Milagro Caruso en su cargo de planta permanente del cual es titular provisorio en la Dirección General de Audiencias, mientras dure su desempeño en el Cargo Político.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Poma (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de marzo de 1998

DECRETO N° 759

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 71.775/98 - código 121.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "El Carmen" de Metán, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor José Luis Medrano, D.N.I. N° 18.123.499, en cargo vacante por renuncia del doctor Aldo Hugo Boucher.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor José Luis Medrano, D.N.I. N° 18.123.499, matrícula profesional N° 470, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímico en el Hospital "El Carmen" de Metán, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de noventa (90) días, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Aldo Hugo Boucher.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios, de las Unidades de Organización 5, Hospital "San Bernardo" y 23, Hospital "El Carmen" de Metán, suprimiendo del Hospital "San Bernardo" un (1) cargo de secuencia 208, orden de cargo 182, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional Asistente del Programa de Traumatología y creando en el Programa de Laboratorio del Hospital "El Carmen" de Metán, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 23, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de marzo de 1998

DECRETO N° 760

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 1.709/98 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Centro de Salud N° 48 de Barrio Ceferino, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado servicio se hace indispensable disponer la designación del doctor Dante Rafael Orellana, D.N.I. N° 28.455.118, matrícula profesional 3.139, médico.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida presupuestaria se encuentra prevista en la Ley 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Artículo 3° del Decreto N° 2.531/97.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Dante Rafael Orellana, D.N.I. N° 28.455.118, matrícula profesional N° 3.139, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente médico en el Centro de Salud N° 48 de Barrio Ceferino de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en cargo vacante, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico Clínico, en la secuencia 1.135, cargo 1.007, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario 1.474/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma (I.) - Escudero.**

Salta, 17 de marzo de 1998

DECRETO N° 761

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por el señor Coordinador General de Programa de Reforma e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.), Arq. Federico Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 02/03/98 el señor Coordinador General del P.R.I.S.E., Arq. Federico Ríos, presenta su renuncia en base a haber aceptado otra función en el área de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales.

Que por lo antes expuesto se hace necesario la aceptación de la misma a fin de evitar la superposición de los cargos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Arq. Federico Ríos, D.N.I. N° 10.493.056, al cargo de Coordinador General del Programa de Reformas e Inversiones del Sector Educativo (P.R.I.S.E.) a partir del día 01 de marzo de 1998, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 762

**Ministerio de Hacienda**

VISTO el Decreto N° 3.334/97; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento legal se aceptó a partir del 13/08/97 la renuncia al cargo de Contador General de la Provincia al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina;

Que a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del organismo el Ministerio de Hacienda por Memorandum N° 66/97 designó interinamente para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Contador General de la Provincia a la Subcontadora General de la Provincia C.P.N. Susana Molina de Cobos;

Que tal cometido le fue encargado a la mencionada profesional, a partir del 14/08/97 y hasta tanto se designe al funcionario reemplazante;

Que por Decreto N° 8/98 se designó como Contador General de la Provincia al C.P.N. Carlos Marcelo Guzmán; quien tomó posesión de sus funciones el 12/01/98;

Que debe destacarse que el Estado se ha beneficiado con el cumplimiento de las tareas asignadas, toda vez que cumplió con uno de sus objetivos, en este caso lo relacionado con las funciones inherentes al cargo de Contador General de la Provincia;

Que en virtud de ello corresponde dictar el acto administrativo que ratifique lo dispuesto en Memorandum N° 66/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos lo dispuesto en Memorandum N° 66/97 del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 05, Inciso 1 del presupuesto del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 763

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz, Dr. Néstor Kirchner, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Santa Cruz, Dr. Néstor Kirchner, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Santa Cruz, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 764

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Río Negro, Dr. Pablo Verani, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, Dr. Pablo Verani, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Río Negro, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 765

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia del Chubut, Dr. Carlos Maestro, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia del Chubut, Dr. Carlos Maestro, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer

Mandatario de la provincia del Chubut, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 766

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Formosa, Dr. Gildo Insrán, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Formosa, Dr. Gildo Insrán, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Formosa, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 767

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Jujuy, Lic. Carlos Alfonso Ferraro, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Jujuy, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 768

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Neuquén, Dn. Felipe Sapag, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Neuquén, Dn. Felipe Sapag, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Neuquén, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 769

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Arturo Lafalla, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Arturo Lafalla, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Mendoza, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 770

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de La Pampa, Dr. Rubén Marín, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, Dr. Rubén Marín, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de La Pampa, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

DECRETO N° 771

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 262-1.557/98.

VISTO el arribo a nuestra ciudad, del señor Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Dn. Jorge Estabillo, el día 27 de marzo de 1998;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Dn.

Jorge Estabillo, a partir del día 27 de marzo de 1998 y mientras dure su permanencia en esta Ciudad.

Art. 2° - Decláranse Huéspedes Oficiales, a los integrantes de la comitiva que acompaña al Primer Mandatario de la provincia de Tierra del Fuego, a partir del día 27 de marzo de 1998 y durante su permanencia en esta Ciudad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 20 de marzo de 1998

**DECRETO N° 772**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 02-111/98 Cde. 2.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Alba Hilda Troya; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado acuerdo, la Contratada se compromete a la realización de una obra en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, en un todo de acuerdo a las determinaciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, informa que la presente contratación tiene encuadre en las previsiones del Art. 13, Inc. g) de la Ley 6.838.

Que a fs. 7 rola la imputación preventiva del gasto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre la provincia de Salta y la Sra. Alba Hilda Troya, D.N.I. N° 4.406.171, el que como anexo forma parte de este instrumento, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.838, Art. 13, Inc. g).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 773 - 20/03/98 - Expte. N° 23-069/97.**

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1997 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 6.923, la suma de \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resolución N° 2.635/97 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

VI. Financiamiento Neto	\$ 750.000,00
1.1 Aportes No Reintegrables	\$ 750.000,00
. Fondo de Aptes. Tes. Nac. Ley N° 23.548	\$ 750.000,00
II. Erogaciones	\$ 750.000,00
1. Erogaciones Corrientes	\$ 750.000,00
. Transferencias	\$ 750.000,00
. P/Fin. Erog. Corrientes	\$ 750.000,00
. Subsidios a Municipios	\$ 750.000,00
Jurisdicción 5 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Gobierno - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Subsidios a Municipios	\$ 750.000,00

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida Subsidio a Municipios incorporada en el artículo anterior se realice de acuerdo a lo siguiente y en un todo conforme a lo previsto en Resolución N° 2.635/97 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

**DESTINO**

Municipios	Importe
Aguaray	10.176,00
Angastaco	10.176,00
Animaná	10.176,00
Apolinario Saravia	10.176,00
Cachi	10.176,00
Cafayate	12.525,00
Campo Quijano	12.525,00

Campo Santo	10.176,00	Rosario de la Frontera	12.525,00
Cerrillos	14.873,00	Rosario de Lerma	12.525,00
Colonia Santa Rosa	12.525,00	San Antonio de los Cobres	12.525,00
Coronel Moldes	10.176,00	San Carlos	12.525,00
Chicoana	12.525,00	San Ramón de la Nueva Orán	22.525,00
El Bordo	10.176,00	Santa Victoria Este	12.525,00
El Carril	12.525,00	Santa Victoria Oeste	12.525,00
El Galpón	10.176,00	Seclantás	12.525,00
El Jardín	10.176,00	Tartagal	23.280,00
El Potrero	10.176,00	Urundel	12.525,00
El Quebrachal	10.176,00	Vaqueros	12.525,00
El Tala	10.176,00	Villa San Lorenzo	12.525,00
Embarcación	14.819,00	A distribuir por el Sr. Gobernador	60.998,00
Gral. Ballivián	10.176,00	<b>TOTAL</b>	<b>750.000,00</b>
Gral. Güemes	23.280,00	Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de Cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.	
Gral. Mosconi	10.176,00		
Gral. Pizarro	10.176,00		
Guachipas	10.176,00		
Hipólito Yrigoyen	12.525,00		
Iruya	10.176,00		
Isla de Cañas	10.176,00	<b>Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 774 - 20/03/98 - Expte. N° 23-087/98.</b>	
J. V. González	14.873,00	Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 6.968, la suma de \$ 620.000,00 (Pesos seiscientos veinte mil) originados en asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a diversos Municipios, según lo dispuesto por Resoluciones N°s. 2.816/97, 2.412/97 y 2.634/97 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:	
La Caldera	10.176,00	<b>Incorporar a:</b>	
La Candelaria	10.176,00	Recursos por Rubro	\$ 620.000,00
Las Lajitas	12.525,00	1.7 Transferencias Corrientes	\$ 620.000,00
La Merced	12.525,00	1.7.2 Del Sector Público Nacional	620.000,00
La Poma	10.176,00	1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 620.000,00
La Viña	10.176,00	1.7.2.1.3 Aportes del Tesoro Nacional	\$ 620.000,00
Los Toldos	10.176,00	Gastos por Objeto	\$ 620.000,00
Metán	12.525,00	5. Transferencias	\$ 620.000,00
Molinos	12.525,00		
Nazareno	12.525,00		
Payogasta	12.525,00		
Pichanal	12.525,00		
Prof. Salvador Mazza	12.525,00		
Río Piedras	10.176,00		
Rivadavia Bda. Norte	10.176,00		
Rivadavia Bda. Sud	10.176,00		

5.7. Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes \$ 620.000,00

5.7.6.2. Aportes a Gobiernos Municipales \$ 620.000,00

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad 1 - Función 5 \$ 620.000,00

Art. 2° - Dispónese que la distribución de la partida incorporada en el artículo 1° se realice de acuerdo al siguiente detalle y en un todo conforme a lo previsto en Resoluciones N°s. 2.816/97, 2.412/97 y 2.634/97 del Ministerio del Interior de la Nación y Artículo 5° de la Ley N° 23.548:

DESTINO

Código	Municipio	Importe
5.7.6.2.01.	Santa Victoria Oeste	10.270,50
5.7.6.2.02.	Los Toldos	8.344,32
5.7.6.2.03.	Nazareno	10.270,50
5.7.6.2.04.	Iruya	8.344,32
5.7.6.2.05.	Isla de Cañas	8.344,32
5.7.6.2.06.	San Ramón de la Nueva Orán	18.470,50
5.7.6.2.07.	Urundel	10.270,50
5.7.6.2.08.	Colonia Santa Rosa	10.270,50
5.7.6.2.09.	Hipólito Yrigoyen	10.270,50
5.7.6.2.10.	Pichanal	10.270,50
5.7.6.2.11.	Embarcación	12.151,58
5.7.6.2.12.	Gral. Ballivián	8.344,32
5.7.6.2.13.	Gral. Mosconi	8.344,32
5.7.6.2.14.	Tartagal	19.089,60
5.7.6.2.15.	Aguaray	8.344,32
5.7.6.2.16.	Salvador Mazza	10.270,50
5.7.6.2.17.	Santa Victoria Este	10.270,50
5.7.6.2.18.	Rivadavia Banda Norte	8.344,32
5.7.6.2.19.	Rivadavia Banda Sur	8.344,32
5.7.6.2.20.	Gral. Pizarro	8.344,32
5.7.6.2.21.	Apolinario Saravia	8.344,32
5.7.6.2.22.	Joaquín V. González	12.195,86
5.7.6.2.23.	El Quebrachal	8.344,32
5.7.6.2.24.	Las Lajitas	10.270,50
5.7.6.2.25.	Gral. Güemes	19.089,60
5.7.6.2.26.	Campo Santo	8.344,32
5.7.6.2.27.	El Bordo	8.344,32
5.7.6.2.28.	La Caldera	8.344,32
5.7.6.2.29.	Vaqueros	10.270,50
5.7.6.2.30.	San Lorenzo	10.270,50
5.7.6.2.32.	La Merced	10.270,50

5.7.6.2.33.	Cerrillos	12.195,86
5.7.6.2.34.	Rosario de Lerma	10.270,50
5.7.6.2.35.	Campo Quijano	10.270,50
5.7.6.2.36.	La Poma	8.344,32
5.7.6.2.37.	San Antonio de los Cobres	10.270,50
5.7.6.2.38.	Payogasta	10.270,50
5.7.6.2.39.	Cachi	8.344,32
5.7.6.2.40.	Seclantás	10.270,50
5.7.6.2.41.	Molinos	10.270,50
5.7.6.2.42.	Angastaco	8.344,32
5.7.6.2.43.	San Carlos	10.270,50
5.7.6.2.44.	Animaná	8.344,32
5.7.6.2.45.	Cafayate	10.270,50
5.7.6.2.46.	La Viña	8.344,32
5.7.6.2.47.	Cnel. Moldes	8.344,32
5.7.6.2.48.	Chicoana	10.270,50
5.7.6.2.49.	El Carril	10.270,50
5.7.6.2.50.	Guachipas	8.344,32
5.7.6.2.51.	Río Piedras	8.344,32
5.7.6.2.52.	El Galpón	8.344,32
5.7.6.2.53.	Metán	10.270,50
5.7.6.2.54.	Rosario de la Frontera	10.270,50
5.7.6.2.55.	El Potrero	8.344,32
5.7.6.2.56.	La Candelaria	8.344,32
5.7.6.2.57.	El Tala	8.344,32
5.7.6.2.58.	El Jardín	8.344,32
5.7.6.2.99.	Ambito Provincial (A distrib. por el Sr. Gobernador)	55.018,36
TOTAL		620.000,00

Art. 3° - Los Municipios beneficiarios de los Aportes del Tesoro Nacional enumerados en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de Cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para la que fuera afectado.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 775 - 20/03/98 - Expte. N° 01-74.076/98.**

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, el desempeño de la Prof. Azucena Myrian Pinto, D.N.I. N° 13.701.930, Cargo Político Nivel 2, en la Vicegobernación.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 1998.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 564, 565 y 772, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*



**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 783 F. N° 101.015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. p/Dec. 456/97), que la Empresa La Brava S.A., a solicitado la Rectificación de Mensura de la mina Tolar Chico, Expte. N° 8.071, ubicada en el Dpto. Los Andes, de Sulfato de Sodio y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Puntos	X	Y
P.R.	7.234.409,00	3.397.680,00
1	7.230.625,50	3.397.638,50
2	7.229.513,00	3.397.638,50
3	7.229.513,00	3.396.788,50
4	7.230.263,00	3.396.788,50
5	7.230.263,00	3.396.638,50
6	7.230.625,50	3.396.638,50

Superficie 100 Has.

El terreno es de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23, 31/03 y 14/04/98

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 901 F. v/c. N° 8.767

**Universidad Nacional de Salta  
Licitación Pública N° 02/98**

(Expediente N° 18.014/98)

Llámase a Licitación Pública N° 02/98 para la prestación del Servicio de Vigilancia Privada de la Universidad Nacional de Salta - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia N° 5150 - Castañares - Salta.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de abril de 1998 a horas 10:00 en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta - Capital.

Consultas e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - 4400 - Salta.

Venta de Pliegos: Tesorería General de la Universidad - Buenos Aires N° 177 - Planta alta de Hs. 08:00 a 13:00 - 4400 - Salta.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00).

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/03/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 945 F. N° 101.249

**MUNICIPALIDAD DE SALTA****Concurso de Precios N° 09/98**

Llámase a Concurso de Precios N° 09/98, para la adquisición de material de pintura.

Fecha de Apertura: 08/04/98 a Hs. 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras - Alvarado N° 820 - Municipalidad de Salta.

Precio de Pliego: \$ 11,50 (Pesos once con cincuenta centavos).

Venta de Pliegos: Día 01/04/98 en Dirección de Tesorería, La Florida N° 82.

Consultas Técnicas: Dirección de Compras, Alvarado N° 820.

Presupuesto Oficial: \$ 11.538,59 (Pesos once mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y nueve centavos).

Imp. \$ 25,00 e) 31/03/98

O.P. N° 944 F. N° 101.247

**COOPERADORA ASISTENCIAL  
DE LA CAPITAL****Concurso de Precios N° 02/98**

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 02/98, con Fecha de Apertura el día 17/04/98 a horas 10:00 para la compra de 50.000 (cincuenta mil) bloques para Programa Entrega Directa.

Venta de Pliego de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693.

Imp. \$ 50,00 e) 31/03 y 01/04/98

**Sección JUDICIAL****SENTENCIAS**

O.P. N° 937 R. s/c. N° 7.829

Salta, 26 de setiembre de 1997... 1°) Condenando a Pablo Ariel Guitián, D.N.I. N° 24.638.126, nacido en esta ciudad el 09/06/75, hijo de Lucio David y de Leonor Mercedes Retambay ... a la Pena de Dieciséis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable del delito de Homicidio Simple (Arts. 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41

del C.P.), ...". Fdo. Carlos Nieva, Héctor Alavila y Jorge González Ferreyra, Jueces; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 31/03/98

O.P. N° 936 R. s/c. N° 7.828

Salta, 18 de noviembre de 1997... Falla: 1°) Condenando a Anselmo Mamaní ... (D.N.I.

18.105.862, nacido el 21/04/66 en Santa Victoria Oeste, hijo de Leonardo y de Felipa Mamaní) a la Pena de Doce Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y responsable del delito de Violación (Art. 119 inc. 2°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) ...". Fdo.: Carlos Nieva, González Ferreyra y Alavila, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 31/03/98

**SUCESORIOS**

O.P. N° 932

F. N° 101.230

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Cardozo, Ramona Edilia y otros s/Sucesorio Ab-Intestato de Quiroga, Santos Doroteo"; Expte. N° 8.914/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Tartagal, 20 de noviembre de 1997. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 02/04/98

O.P. N° 931

F. N° 101.229

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Abán, Benigna s/Sucesorio Ab-Intestato de Tejerina, René Víctor"; Expte. N° 8.910/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Tartagal, 24 de noviembre de 1997. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez, Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 02/04/98

O.P. N° 930

F. N° 101.227

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Varela, Anselmo Augusto"; Expte. N° C-5.722/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última

publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 1998. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 02/04/98

O.P. N° 929

F. N° 101.225

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, en autos "Rivero, María Luisa - Sucesorio"; Expte. N° 1C-9.688/98, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 30 de marzo de 1998. Dra. María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/03 al 02/04/98

O.P. N° 905

R. s/c. N° 7.826

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García, María Generosa s/Sucesorio" (Fall. 21/05/92), Expte. N° C-4.223/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de marzo de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/03 al 01/04/98

O.P. N° 904

R. s/c. N° 7.825

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 1ª Nom. Dist. Jud. del Sur - Metán, en los autos: Sucesorio de Alvarez, Teodula o María Teodula Alvarez - Expte. N° 21.984/97, Secretaría de la Dra. Marta del M. García, cita a herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 16 de marzo de 1998. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/03 al 01/04/98

O.P. N° 902

R. s/c. N° 7.823

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez del Juzg. C. y C. 2ª Nom., Dist. Jud. Sud Metán, en autos: "Suc. de

Pogonza, Martín Conrado y de Cisnero, Justina Maura" - Expte. N° 6.086/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Secretaría: Metán, 04 de marzo de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 30/03 al 01/04/98

O.P. N° 888 F. N° 101.180

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Rojas, Manuel Vidal - Sucesorio ab intestato", Expte. N° C-07.349/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de marzo de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 869 R. s/c. N° 7.821

Alberto Antonio Saravia, Titular a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Sucesorio de Pérez, Eduardo Rey" - Expte. N° C-01.529/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de febrero de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo e) 27 al 31/03/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 943 F. N° 101.244

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE

**Una preciosa casa ubicada en calle Mar Jónico N° 1150 del B° San Remo de esta Ciudad**

El día martes 31 de marzo de 1998, a Hs. 19:10, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base

de \$ 13.348,18 (V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mar Jónico N° 1150 (al lado del N° 1160 - 1140 y al frente N° 1159) del B° San Remo de esta Ciudad e identificado con Catastro 75.496 - Secc. Q - Manz. 166 a - Parc. 7 - Dpto. Capital 01. Medidas: 12,50 x 20,00 mts. Sup.: 250,00 m<sup>2</sup>. Plano N° 5.963. Límite: Al N.O. c/P. 14; al S.E. c/calle s/nombre; al N.E. c/P. 6 y al S.O. c/P. 8, todo según títulos. Edificación: Frente revestido c/ladrillo vista, verja, jardín, porch, living comedor, cocina chica azulejada, pasillo central, baño de 1ra. azulejado, 3 dormitorios (2 con placares), lavadero cubierto, garaje con portón metálico y entrada para vehículo, terminando con un fondo de tierra parqueado y tapiado. Toda la construcción de material cocido, los 3 dormitorios con pisos de parquet y el resto con cerámicos rojos, techos de losa a 2 aguas con tejas francesas, cielorasos de material desplegable y carpintería de madera con marcos metálicos. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y luz de mercurio. Ocupado por la Sra. Celia Marocco de Otero en calidad de inquilina con contrato de locación por 2 años c/Inmobiliaria Biella desde Ago/97 abonando un alquiler de \$ 330,00 mensualmente. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 9na. Nom., Secr. N° 2 de la Dra. María C. de Massafra en juicio contra Jorge A. Valente y otros s/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-76.342/96/I/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 27,00 e) 31/03/98

O.P. N° 942 F. N° 101.243

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE

**3 inmuebles en forma conjunta con frente a calle Italia 642/648 y al Pje. Güiraldes de la ciudad de Orán, con galpón parabólico de aprox. 854 m<sup>2</sup> vivienda de aprox. 130 m<sup>2</sup> cubiertos**

El día viernes 03 de abril de 1998, a Hs. 19:15, en calle Italia 642/648 de la ciudad de Orán, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 49.540,98: Tres inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre calle Italia N°s. 642/648 y el Pje. Güiraldes frente al N° 921 del B° Aeródromo de la ciudad de Orán e identificados con Catastros N°s. 7.107 - 7.108 y 7.086 - Secc. 10 - Manz. 82 a - Parc. 23 - 24 y 2 - Dpto. Orán 16. Medidas: 2 de 9 x 32,45 mts. y 1 de 10 x 27 mts. Sup. total: 854,10 m<sup>2</sup> (292,05

- 292,05 y 270 m<sup>2</sup>). Plano N° 811. Límites: s/títulos. Construcción común. 1) Una vivienda de aprox. 130,28 m<sup>2</sup> cubiertos que tiene living comedor, pasillo, paso distribuidor, baño de 1ra. azulejado c/p. cerámicos, 2 dormitorios sin placares, cocina c/parte azulejada, mesada de granito y bajo mesada de madera. Son aprox. 96,12 m<sup>2</sup> cubiertos c/paredes de ladrillos pintadas al látex, techos de zinc c/cielorosos de material desplegable y pisos calcáreos. Termina c/patio semicubierto de 22,17 m<sup>2</sup> c/chapas de zinc y lavadero. 2) Un galpón parabólico de aprox. 854 m<sup>2</sup> con frente a calle Italia y al Pje. Güiraldes: Con paredes de ladrillos, columnas y vigas de hormigón, cabriadas de hierro, techos parabólicos de zinc (2 naves), pisos de cemento compactado y portón metálico corredizo de 6,40 mts. s/calle Italia, debajo del cual tiene 3 oficinas con paredes de ladrillos vistas, con pisos calcáreos, techos de zinc, cielorosos de telgopor, con puertas de madera tablero y ventanas corredizas de aluminio y vidrio; un baño de 2da. azulejado, c/p. calcáreo y gabinete de material p/gas envasado. Además tiene una torre de hierro p/antena de radio. Servicios instalados compartidos: Tiene agua, luz, cloaca y conexión interna p/gas envasado, sobre calles enripiadas con alumbrado público y sin gas natural. Desocupado y con un cuidador de nombre Luis César Martín autorizado hasta la entrega del inmueble. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Centro - Salta (Cap.), Secretaría N° 2 en los autos caratulados: "Calliera S.A. Salta y/o Calliera SACIAIF Salta s/Quiebra" - Expte. N° B-64.083/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Por Informes y catálogo en Cnel. Egües 272, Tel. 0878-21335 de Orán y al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) en Alsina 327 - Tel. 311382 de Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 31/03/98

O.P. N° 891.

F. N° 101.181

**Por: ALBERTO O. LOPEZ****JUDICIAL - BASE \$ 107,62****Terreno en Atocha (10,25 x 25,00 mts.)**

El 31/03/98, a Hs. 18:30, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Ciudad, remataré con la base de \$ 107,62 (2/3 Valor Fiscal): El inmueble Mat. N° 100.196, Secc. Z, Mzna. 3, Parc. 9, Dpto. Capital 01, San Lorenzo, de la localidad de Atocha. Se encuentra

ubicado al final de la calle José Hernández (último lote, lado izquierdo), a tres cuadras de la Avda. principal Solís Pizarro. Está desocupado, cercado parcialmente con tela metálica y alambre, carece de mejoras, solamente se encuentran cuatro estructuras de columnas plantadas; no posee ningún servicio instalado (datos según constatación Sr. Juez de Paz de San Lorenzo). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C., 3ra. Nom., Sec. N° 2 en juicio c/Ferreya, A. - Ejec. Hip., Expte. N° B-55.983/94. Edictos. 3 días p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de Venta: 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, ambos a cargo comp. y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea dec. inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA. Resp. No Inscripto) - Tel. 235396 - Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 873

F. N° 101.151

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**  
**JUDICIAL - BASE \$ 487,78****1/10 parte de finca en la Loc. de Metán**

El día 31 de marzo de 1998, a Hs. 18:15 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 487,78, corresp. a las 2/3 parte del V.F. la 1/10 parte del inmueble identificado Mat. 6.191 -rural- Dpto. Metán. Sup. total de la finca 72 Has. 8.716,698 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 647, según datos obt. de la resp. céd. parc. Se enc. ubic. en las adyacencias de B° Jardín, al Oeste de la ciudad de Metán. Se accede p/camino vecinal, aprox. 750 m. de Ruta 34 y a 1.500 m. de plaza San Martín de la Loc. de Metán. Tiene forma rectáng. Hacia el O. los 1ros. 400 m. c/monte bajo c/tuscales, el resto monte alto c/mad. semiblanda (tipas, laurel, nogal, etc.). Alambrado parcialm. En el lím. S. hay mojones, según inf. de la Sra. Juez de Paz, en autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Jurado, Nelli Angela - Ejec. de Honor." - Expte. N° B-28.271/92. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 57,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 871

F. N° 101.152

Ex Banco Provincial de Salta

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 8.985,93

**Hermosa casa en la Loc. de Colonia Santa Rosa**

El día 31 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en mi escrit. de Pje. Sgto. Baigorria N° 920, Ciudad, remataré con la base de \$ 8.985,93, el inmueble identificado Mat. 4.347, Secc. A, Manz. 54, Parc. 01 - Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán 16. Mide: Fte. 12,50 x 40 m. Fdo. Sup. S/M 493,75 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 356. Se enc. ubic. en calle San Martín esq. Las Heras de la Loc. de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán. Tiene al frente peq. jardín y portón de chapa c/rejas. Luego cuatro habitac., baño de 1ra.; cocina-comed. de 6 x 3,5 m. c/puerta y vent. a un patio c/piso de cem. Al fondo dos habitac. Sobre calle San Martín un tapia de mat. cocido de aprox. 40 m. de largo. Toda la constr. de 1ra., revoc. y pintado, techo de tejas y piso de mosaico. Serv. de luz eléct., agua cte. y gas a cilindro. Se enc. ocup. p/el demand. en calidad de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 2, en los autos carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Valenzuela, Antonio Facundo - Emb. Prev. - Ejecutivo", Expte. N° A-73.006/86. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 087-214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - IVA. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 836

F. N° 101.106

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

JUDICIAL CON BASE

**Finca "La Gige" de 143 Has. y Fracc. a 9 Kms. de Pichanal (intersección Rutas 5 y 15) y galpón con oficina en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta**

El día 31/03/98, a Hs. 19:15, en Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 26.173,77: El inmueble rural "La Gige" ubicado en la intersección de las Rutas 5 y 15, a 9 Kms. aprox. de Pichanal e identificado con Cat. 15.109 - Pichanal - Dpto. Orán 16 - Rmte. de la Fracc. 1ª de la finca "La Peña" s/Plano 1.459 y de 143 Has. con 1.305,4310 m<sup>2</sup>. Mejoras: Las Rutas 5 y 15 y las vías del F.C. la dividen en 4 sectores. Sector 1) Tiene aprox. 10,50 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivo, c/2 pozos de agua entubado y con bombas de agua. Una sala principal de aprox. 220 m<sup>2</sup>,

con galería en U, 4 dormitorios, 2 baños de 1ra. azulejados y 2 cocinas c/parte azulejada, c/2 calefones y 1 cocina m/Domec, mesadas de granito. Todo de material cocido, p. de granitos, t. de losa a 2 aguas c/tejas francesas, carpintería metálica y 1 antena p/radio de H°, pozo ciego y cámara séptica y 1 tinglado precario de zinc. Un galpón parabólico de zinc, de aprox. 10 x 30 m., con p. de material, p. de tierra y cemento, dos viviendas p/peones de 10 x 8 m. c/galería, cocina, dormitorio doble y baño de 2ª c/p. y la otra 8 x 6 mts. c/dormitorio, cocina, galería y letrina, c/p. de ladrillón, p. cemento y t. de zinc. El sector 2) Con aprox. 40 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivos y c/1 pozo de agua entubado sin bomba. El sector 4) (lonja de aprox. 150 x 1.400 mts.), desmontado, alambrado, c/aprox. 15 Has. aptas para cultivo y con 1 pozo entubado c/bomba. El sector 3) Alambrado, c/1 vivienda p/peones de 6 x 8 mts. c/2 dormitorios, cocina, galería y baño 2da. c/p. ciego y c. séptica (p. ladrillón, p. cemento y t. de zinc.), 1 pozo de agua entubado c/bomba; 1 plantación de citrus en producción de aprox. 13 Has. c/naranjas Valencia y pomelos Rubi-Reed. Hacia su fondo tiene 1 Lote de 8,5 Has. aprox. desmontadas y aptas p/cultivos y terminando con un monte alto natural que llega hasta el río S. Fco. (tipa, lapacho, etc.). Los alambrados son de 5 hilos c/p. de madera. Los sectores 1 y 2 limitan al S. c/Ruta 5, al N. c/Fcas. de Finetti y G. Solá, al O. c/río S. Fco. y cortadas por Ruta 15. Los sectores 4 y 3 limitan al N. c/Ruta 5 al E. c/c. a Las Malvinas, al O. c/río S. Fco. y separadas por las vías del F.C. Con riego propio y sin luz eléctrica. Ruta 5 pavimentada y 15 empedrada. Únicamente ocupado por el Sr. Epifanio Zamana como cuidador hasta la entrega del inmueble. Revisar en horario comercial y 2) Con la base de \$ 12.022,18 el inmueble ubicado en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta e identificado con Cat. 18.676 - Secc. H - Manz. 15 - Parc. 16 - Dpto. Capital 01 - Lote D - Plano 1.413 - Sup.: 130,14 m<sup>2</sup>. Med.: 9,36 m. de Fte., 9,07 m. de Cfte., 14,15 m. de L.E. y 14,10 de L.O. (s/t. 9 x 14 mts.). Lím.: s/títulos. Edificación: Tiene 1 galpón parabólico de aprox. 14 x 9 mts., c/t. de zinc, p. de material y p. de cemento, c/persianas metálicas enrollables, c/1 oficina c/pisos calcáreos y placard y 1 baño azulejado c/p. granito, ambos c/techos de losa. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Desocupado. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00. Ambos se rematarán en forma progresiva hasta cubrir \$ 172.415,18. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Por Secretaría se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2

días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00, con 1 garantía de mantenimiento del 10% de la oferta mediante depósito en el Banco de Salta S.A. y/o cheque certificado a la orden del juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, fijándose audiencia para el 30 del cte. a Hs. 11:00 para su apertura en presencia de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., (sito en Gral. Güemes 1057), Secr. N° 2 de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio Bco. Salta S.A. - Concurso Especial en Expte. N° B-87.991/96, Expte. N° B-87.991/1/96 que se sigue contra M. S. Orrillo S.R.L. y otro. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta, (Cap.).

Imp. \$ 325,00 e) 25 al 31/03/98

### POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 825 F. N° 101.091

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Salomón, Carmen Rosa s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° 5.797/96, cita al Sr. Pedro Ricci y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos - Catastro N° 009.345, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 11, Catastro N° 009.346, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 12 ubicado en Río Piedras - para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de febrero de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 25 al 31/03/98

### EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 916 F. v/c. N° 8.768

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Servicios y Transportes S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° B-92.382/96, ha dispuesto la declaración de quiebra de Servicios y Transportes S.R.L., constitución registrada, en el Juzg. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro, al Folio 115, Asiento 1.814 del Libro 7 de S.R.L., con fecha 18/05/89, con un plazo de duración de 20 años a partir de su inscripción y con sede social, a tal momento, en calle Balcarce N° 777, Ciudad. II. ...

III. ... IV. Ordenado: A) La anotación de la apertura de la quiebra en el registro de Juicios Universales (Art. 88 Inc. 2°). B) ... C) ... D) La intimación a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquélla (Art. 89 Inc. 3°). E) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88, Inc. 5°). V. Señalado: A) El día 07 de mayo de 1998 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200). B) El día 25 de junio de 1998 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidos por la Ley de Concursos (Arts. 200 y 35). C) El día 25 de agosto de 1998 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del informe general (Arts. 200 y 35). VI. Dispuesto la publicación de edictos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los datos indicados por el Art. 89. VII. Hacer saber que todo escrito que se presente en el proceso, deberá serlo por duplicado, para la formación del legajo de copias (Art. 279). VIII. Mandar se copie, registre y notifique a la quebrada por cédula, al Sr. Fiscal Judicial en su público despacho y a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, a través de oficio. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Se hace saber que se ha designado como Síndico Titular al C.P.N. José Alberto Chagra, con domicilio en calle Chacabuco N° 152. Salta, 23 de marzo de 1998. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 30/03 al 03/04/98

O.P. N° 889 F. v/c. N° 8.766

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro - Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos caratulados "Llaneras, Antonio s/Quiebra"; Expte. N° B-90.830/96, hace saber que el día 05 de marzo de 1998 se ha declarado la quiebra del Sr. Antonio Llaneras, D.N.I. N° 7.210.678, soltero, mayor de edad, argentino, con domicilio real en Finca "La Silleta", departamento Rosario de Lerma, de esta Provincia, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Carlos E. Berardo, con domicilio en Pasaje Avelino Figueroa N° 458 (altura calle Córdoba al 400). Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por

la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley 24.522. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura el día 15 de mayo de 1998 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 13 de marzo de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 27/03 al 02/04/98

O.P. N° 848

F. v/c. N° 8.763

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2B-39.209/93, hace saber que el día 06 de mayo de 1997 se ha declarado la quiebra del Sr. Carlos Alberto Castilla, D.N.I. N° 13.805.882, mayor de edad, argentino, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1899, de esta ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Gabriel Héctor Rueda, con domicilio en calle Deán Funes N° 660 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquél en el momento de ser incautados. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos y a su vez al fallido, a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento de ley. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, que deberán solicitar la verificación de sus créditos por la vía prevista por el Art. 280 y s.s. de la Ley 24.522. Fíjase el día 10 de abril de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio de calle Deán Funes N° 660 en el horario de 17:00 a 20:00. Fíjase el día 11 de mayo de 1998 o el siguiente hábil de éste fuere feriado, para que el Síndico presente el informe individual. Fíjase el día 01 de julio de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente informe General. Salta, 23 de Marzo de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/03 al 01/04/98

O.P. N° 846

F. v/c. N° 8.762

JORGE MARIO CARDOZO

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Cardozo, Jorge Mario - Quiebra

solicitada por AADI CAPIF Asociación Civil Recaudadora - Inhibición General de Bienes"; Expte. N° B-95.955/97, hace saber que en fecha 02 de diciembre de 1997, se ha declarado en estado de Quiebra a Jorge Mario Cardozo, M.I. N° 7.228.351, con domicilio en Pasaje Yapeyú 2369 de esta ciudad de Salta, en donde se ha Ordenado, la inhibición general de bienes de la fallida, que la fallida haga entrega al Síndico, dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de todos sus bienes, tanto los que se encuentran en su poder como en el de terceros, con inventario detallados de los mismos, como así también de la documentación y comprobante del Giro Comercial. Asimismo se ha ordenado, la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberado de los mismos. A la vez, se ha prohibido al Sr. Jorge Mario Cardozo M.I. N° 7.228.351 ausentarse del país sin autorización del proveyente. Se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 86 L.C. y Q. Como también en un diario de circulación comercial. Se hace conocer que se ha fijado el día 20 de abril de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico su demanda de verificación y los títulos justificativos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 02 de junio de 1998 para que el síndico presente los informes individuales y el día 21 de agosto de 1998 para que el síndico presente el informe general. Se comunica que ha sido designado síndico titular, para actuar en el proceso de Quiebra, al C.P.N. Carlos A. Llácer Moreno, con domicilio procesal sito en calle Caseros 513 - Local 5 - de esta Ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 20:00. Salta, 10 de marzo de 1998. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. 50,00

e) 26/03 al 01/04/98

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 940

R. s/c. N° 7.830

La Dra. Mirta Elena Marcó de Caminoa, Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra Ferreyra, en los autos caratulados: "Ordinario - Rivero de Valdez, Asunción Yolanda vs. Vila, Irene y/o Guardería El Paraíso Infantil y/o quien resulte responsable" - Expte. N° A-13.025/96, ha dispuesto correr traslado de la demanda a Vila, Irene y/o Guardería El Paraíso Infantil y/o quien resulte responsable para que la conteste por escrito, con firma de letrado y sello profesional, dentro del plazo de diez días a contar de su publicación (Art. 147 del C.P.C. y C.), haciéndole saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, bajo apercibimiento en el supuesto de no comparecer de

nombrarse Defensor Oficial. Intímase a constituir domicilio procesal dentro del radio de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tener como domicilio constituido el del Sr. Defensor Oficial. Intímase a denunciar domicilio real. Publíquese por un día. Salta, 26 de marzo de 1998. Dra. Mirta E. Marcó de Caminoa, Juez; Dra. Alejandra Ferreyra, Secretaria.

Sin cargo e) 31/03/98

O.P. N° 933 F. N° 101.234

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Flores, Angel - Quiebra" - Expte. N° B-91.613/96, cita al Sr. Gustavo Marcelo Flores, D.N.I. N° 12.135.330, para que en el lapso de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer su derecho en juicio bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por el término de dos días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Firmado: Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Salta, 30 de marzo de 1998, Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 31/03 y 01/04/98

O.P. N° 903 R. s/c. N° 7.824

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Pacheco, Zulma Rosa vs. Vides, Juan Alberto s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 7.683/97, cita a la demandada por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario local, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Metán, 24 de febrero de 1998. Fdo.: Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria. Secretaría: Metán, 02 de marzo de 1998.

Sin cargo e) 30 y 31/03/98

O.P. N° 880

F. N° 101.171

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Barone S.A.C.I.F.I. vs. Mattos, Ester Sikna; Cejas, Stella Mary" Ejecutivo Expte. N° 2B-91.249/96, emplaza a las demandadas Sras. Mattos, Ester Sikna, D.N.I. N° 3.246.733; Cejas, Stella Mary, D.N.I. N° 13.016.670, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 06 de noviembre de 1997. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/03/98

O.P. N° 879

F. N° 101.170

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro (Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Barone S.A.C.I.F.I. vs. Chorolque, Patricia Silvia; Millares, Silvia del Carmen" Ejecutivo Expte. N° 2B-96.406/97, emplaza a la demandada Sra. Chorolque, Silvia Patricia a fin de que comparezca a estar a derecho a este juicio, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda, para que la represente. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de tres (3) días. Salta, 12 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/03/98

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 894 F. N° 101.185

#### FINCA SANTIAGO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de Finca Santiago S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de abril de 1998, a horas diecisiete en la sede social sita

en calle Gral. Güemes N° 512 de la ciudad de Orán, (provincia de Salta) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas y un director para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio 1997.
- 3º) Consideración de la remuneración al



Directorio, considerando excedencias al máximo (Art. 261 Ley 19.550), por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.

- 4º) Ratificación por parte de los señores Accionistas de la fecha de emisión de los títulos de las acciones nominativas vigentes de la sociedad.
- 5º) Designación de un miembro suplente del consejo de vigilancia.
- 6º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 7º) Consideración del destino de Resultados del Ejercicio 1997 y de su saldo acumulado de ejercicios anteriores y la aprobación de los anticipos efectuados.

Hasta tres días antes del señalado, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencias a Asamblea.

Orán, 26 de marzo de 1997

**Esteban Luis Montenegro**  
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00 e) 30/03 al 03/04/98

O.P. Nº 864 F. Nº 101.142

### **ING. ALONSO CRESPO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1998 a Hs. 17:00 en la sede social para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio Nº 17 cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
- 3º) Elección de Directores y designación de Síndico Titular y Suplente que se desempeñarán durante el Ejercicio Nº 18.
- 4º) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

**Ing. Enrique Alonso Crespo**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 26/03 al 01/04/98

### **AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 926

F. Nº 101.217

#### **OLBIRAN S.A.**

Inscripción de Sucursal de Sociedad  
Constituida en Extranjero

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 20 de noviembre de 1997 la Sociedad Olbirán S.A., inscripta en el Registro y Público General de Comercio de Montevideo, con fecha 05 de marzo de 1997, bajo el Nº 526 del Folio 551, al Folio 551 del Libro Nº 1 de Estatutos, resolvió la apertura de una sucursal en la calle Córdoba 706 de la ciudad de Salta, no habiéndosele asignado capital alguno a la mencionada sucursal y estableciendo la fecha de Balance de la sucursal el 28 de febrero de cada año. Se designa asimismo a la Sra. Viola Beatriz Cointte Nazario, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 10.494.931 como agente, representante y apoderada de la sucursal, con ilimitadas facultades para la administración de la sucursal. El objeto de la sucursal en la provincia de Salta, será: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias. C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporeales análogos. D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Se deja constancia asimismo que la sucursal no efectuará en la República Argentina operaciones de intermediación de seguros y reaseguros y tampoco efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras ni otras por las que se recurra al ahorro público.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00 e) 31/03/98

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 947

F. Nº 101.250

#### CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE Asamblea General Extraordinaria

El Club Central Norte convoca a sus asociados para el día 26 de abril de 1998, a Hs. 10,00 en su sede, sita en Avda. Entre Ríos Nº 1498, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cálculo de Recursos del ejercicio cerrado al 31/12/97.
- 3º Elección de autoridades: Por dos años, la Institución será administrada y dirigida por una Comisión Directiva que se integrará de la siguiente forma: Un presidente; un vicepresidente; un secretario; un prosecretario; un tesorero; un protesorero; cinco vocales titulares; tres vocales suplentes. Comisión Fiscalizadora (un titular) (dos suplentes); Tribunal de Conducta (tres titulares) (un suplente).
- 4º Consideración de la reforma del Estatuto: Arts. 18, Inc. 5, 23, 25, 26, 43 al 53, 57 y 66.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, la misma sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Toda la documentación inherente a la Asamblea, se encuentra a disposición de los socios en la Secretaría del Club, de Hs. 17,00 a 20,00, para consulta.

**Anuar Chamale**  
Secretario

**Jorge Nelson Montoya**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/98

O.P. Nº 941

F. Nº 101.242

#### CLUB DE LEONES SALTA NORTE Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 10 de nuestro Estatuto, el Club de Leones Salta Norte, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1998, a horas 22,00, a realizarse en su sede de calle Manuela G. de Todd Nº 678 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.
- 3º Elección de autoridades para el período 1998/99.

**Guillermo M. Corrales**  
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/98

O.P. Nº 938

F. Nº 101.239

#### CLUB FEDERACION ARGENTINA

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Football Club Federación Argentina, convoca a los señores socios y simpatizantes a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día sábado 18 de abril a Hs. 16,00 en su sede social, sita en calle Comodoro Rivadavia Nº 3911, Bº Las Costas, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Homenaje a socios y familiares de socios fallecidos.
- 4º Memoria, Balance General Ejercicio 1997, (31/10/96 al 31/10/97), Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de Comisión Directiva, se eligen por el término de dos años: 1 vicepresidente, 1 prosecretario, 1 protesorero, 1 vocal titular 2º, 1 vocal titular 4º, 1 titular del Organismo de Fiscalización.

**Nota:** Listas de candidatos se podrán presentar hasta el día martes 14 de abril, hasta Hs. 18,00 en la sede social o en calle Alvear Nº 453.

**Germán N. Yurquina**  
Secretario

**César Aramayo**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/98

O.P. N° 935

F. N° 101.237

**CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS  
Y PENSIONADOS DE Y.P.F. - SALTA**

Adherido a SUPE, filial Chachapoyas

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de YPF, adheridos a SUPE, filial Chachapoyas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del corriente año a horas 16,30 en la sede social sita en la calle 25 de Mayo N° 740, donde se considerará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Elección de un presidente y dos secretarios de Actas.
- 2° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3° Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, período 01/01/1997 al 31/12/1997.
- 4° Cobertura de cargos vacantes en C. Directiva, hasta finalización de mandato, dos vocales suplentes y un Revisor de Cuentas suplente.
- 5° Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** Se comunica a los señores socios que pasada una hora de la fijada, se sesionará con el número de socios presentes de acuerdo al Art. 43 del Estatuto Social.

**León Luna**  
Secretario

Imp. \$ 8,00

**Cipriano Rojas**  
Presidente

e) 31/03/98

O.P. N° 934

F. N° 101.235

**AUTO CLUB SALTA****Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 68 de los Estatutos, el Auto Club Salta convoca a Asamblea General Extraordinaria para renovación total de autoridades, a realizarse el jueves 07 de mayo de 1998 a horas 21,00 en las instalaciones del Autódromo "Martín Miguel de Güemes", tratándose el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios N° 46, cerrado el 31 de diciembre de 1996 y N° 47, cerrado el 31 de diciembre de 1997.

3° Elección de autoridades para los siguientes cargos:

1 presidente, 1 vicepresidente 1ro., 1 vicepresidente 2do., 1 secretario general, 1 prosecretario general, 1 tesorero, 1 protesorero, 2 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes, 1 Organó de Fiscalización titular, 1 Organó de Fiscalización suplente.

4° Designación de sos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

**Roberto Chibán**  
Secretario

Imp. \$ 8,00

**Héctor Jorge Alvarez**  
Presidente

e) 31/03/98

O.P. N° 928

F. N° 101.222

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Organizadora del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de la ciudad de Salta, convoca a sus asociados para el día 17/04/98 a Hs. 16,00 a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede del Sindicato Empleados de Comercio sito en calle España N° 1090 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° Elección de autoridades para presidir la Asamblea.
- 2° Tratar en general y particular el Estatuto para su aprobación.
- 3° Presentación de listas para elegir a la Comisión Directiva.
- 4° Designación de autoridades de la Mesa Electoral y presentación del Padrón Electoral.
- 5° Proclamación y posesión de la Lista Ganadora.
- 6° Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 7° Levantar la sesión de la Asamblea.

**La Comisión Organizadora**

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/98

O.P. N° 927

F. N° 101.216

**ASOCIACION DE PRODUCTORES  
DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE SALTA****Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 34 de los Estatutos Sociales, convócase a los Sres. socios

activos de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de abril de 1998 a Hs. 20,00 en la sede de la Institución, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al cierre de los ejercicios años 1996 y 1997.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Institución - Cuota societaria.
- 5°) Arancelamiento bananero, arancelamiento a la Producción Frutihortícola.
- 6°) Designación de dos socios para que suscriban juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

**Nota:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 37 de los Estatutos, si fijada la hora de Asamblea, la misma no obtiene el quórum suficiente, pasada una hora de espera, sesionará con la cantidad de

socios presentes, siendo válidas todas sus resoluciones.

**Eduardo San Millán**  
Secretario

**Ramón Tuma**  
Vicepresidente

**Luis E. González**  
Gerente

Imp. \$ 8,00

e) 31/03/98

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 939

De la Edición N° 15.381 de fecha 30/03/98

Pág. N° 1.103

Sección JUDICIAL

EDICTO DE QUIEBRA DE "SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L."

Expte. N° B-92.382/96

O.P. N° 916

**Donde Dice:**

Imp. \$ 225,00

Sin cargo

**Debe Decir:**

Imp. \$ 150,00

**La Dirección**

e) 31/03/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 946

Saldo anterior .....	\$ 46.792,67
Recaudación del día 30/03/98.....	\$ 466,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 47.259,17</b>

